

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N°100-0045-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2026-00529273- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2026-82-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N°30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA MATERNIDAD
PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N°: 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: HERNANDO DE PEDRAZA N°1650- S.F.V. CATAMARCA
(C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacionesmaternidad@gmail.com

Valor del módulo de contrataciones: \$ 188.230,00 según RESGE-2026-3-E-CAT-CG

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO (DESCARTABLES) CON DESTINO A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO**, según el **ANEXOS I** de Bases de la Contratación cargada al **PROCESO DPCBS N°100-0045-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrará bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 (\$21.463.863,20)**

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras , con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Constancia de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO II).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. Declaración Jurada de que no se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación **(ANEXO II).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de

Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A HORAS 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) No se presentaren las muestras que las Bases y Condiciones Particulares indicare como de exigible cumplimiento.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado,

contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: “entrega inmediata” o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La única entrega de los bienes solicitados, se efectuará según lo establecido en Anexo I; en el lugar, días y horas determinado por la Unidad Solicitante. Los productos a proveer deberán responder a todas las características y especificaciones técnicas solicitadas, en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga y descarga; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajena a la Unidad solicitante.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión

Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que

informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles	05 PUNTOS
De seis (06) a diez (10) días hábiles	02 PUNTOS

ARTÍCULO 17° DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 18° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N°30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 62.743.333,33).** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 19° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. En el

caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 21° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA – DPCBS N°100-0045-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2026-00529273- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I
CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

OBJETO: “ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO (DESCARTABLES)
CON DESTINO A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO”

ID	CODIGO DE ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	2.9.5-441.212	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 23G X 3 /4 pulg, UNIDAD VENTA: CAJA X 50 UN, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	CAJA	1	
2	2.9.5-441.470	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: TERUMO 21GX1", ESPECIFICACION: 25/8, UNIDAD VENTA: CAJA X 100, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	7	
3	2.9.5-441.471	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: TERUMO 25GX5/8", ESPECIFICACION: 16/5, UNIDAD VENTA: CAJA X 100, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	20	
4	2.9.5-468.246	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: VACUTAINER C/EDTA, MATERIAL: PLASTICO, ACCESORIO: ESTERIL, CAPACIDAD: 2,5 mm	UNIDAD	6000	
5	2.9.5-2225.99	ELECTRODOS P/MEDICINA; TIPO: P/MEDIR REFERENCIA, USO: P/EQUIPO COBAS B221 ROCHE, PIN: SIN VALOR, AGUJA: SIN VALOR, DESCARTABLE: SI	UNIDAD	2	
6	2.9.5-2545.60	TIP P/MICROPIPETA; MATERIAL: PLASTICO, TAMAÑO: 100 A 1000 µL	BOLSAS	2	Tips Azul presentación bolsas x 1000 unidades
7	2.9.5-2557.4	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 20 X 20 mm, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	30	

8	2.9.5-2591.37	PLACAS DE PETRI; MATERIAL: PLASTICO ESTERIL, DIAMETRO: 90 mm, ALTURA: 14 mm	UNIDAD	2000	
9	2.9.5-2576.40	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: POLIETILENO, MEDIDA: CAPACIDAD 3,5 ML. 13 X 75 mm, ADITIVO: ACTIVADOR DE COAGULO, AGUJA: SIN	UNIDAD	5000	AMARILLO
10	2.9.5-2576.58	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 2,7 ML, ADITIVO: CITRATO DE SODIO 3,2 %, AGUJA: SIN	UNIDAD	3000	CELESTE
11	2.9.5-3492.77	TIP; TIPO: P/PIPETAS SOCOREX, PRESENTACION: CAJA X 1000 UN, CAP. USO: 1 A 200 µL, CAPACIDAD: 1 A 200 µL	CAJA	7	con corona
12	2.9.5-4091.39	AGUJAS Y JERINGAS; TIPO: ECLIPSE, PASO: 1 1/4", PRESENTACION: CAJA X 48 UNIDADES	CAJA	2	TIPO BD
13	2.9.5-4487.10	TUBOS A ROSCA; MEDIDA: 10 mL, TIPO: CONICO, ACCESORIO: SIN	UNIDAD	300	
14	2.9.5-4633.2	MICROTUBOS P/LABORATORIO; MATERIAL: POLIPROPILENO, PRESENTACION: BOLSA X 1000 UN, MEDIDA: 1,5 mL, COLOR: INCOLORO, TIPO: EPPENDORF	BOLSA	2	
15	2.9.5-4633.20	MICROTUBOS P/LABORATORIO; MATERIAL: PLASTICO, PRESENTACION: CAJA X 50 UN, MEDIDA: 1 mL, COLOR: SIN VALOR, TIPO: EN V	CAJA	6	TIPO BD MICROTAINER SST- Ambar -
16	2.9.5-4633.21	MICROTUBOS P/LABORATORIO; MATERIAL: PLASTICO, PRESENTACION: CAJA X 100 UN, MEDIDA: 1 X 50 µL, COLOR: SIN VALOR, TIPO: TUBO DELGADO C/EDTA K3	CAJA	5	TIPO BD- Tapa color violeta
17	2.9.5-5773.11	PORTAOBJETOS P/LABORATORIO; USO: MICROSCOPIA, MATERIAL: VIDRIO, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN, MEDIDA: 25,4 X 76,2 mm	CAJA	30	
18	2.9.5-6349.3	MICROCOPAS DE MUESTRA; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: CAJA X 500	CAJA	6	Tipo: ASSAYCUP Cobas e411
19	2.9.5-6479.109	MICROPIPETAS AUTOMATICAS; TIPO: AUTOMATICA, ESCALA: 25 µL, VOLUMEN: FIJO, SENSIBILIDAD: +/- 0,1	UNIDAD	1	
20	2.9.5-6479.110	MICROPIPETAS AUTOMATICAS; TIPO: AUTOMATICA, ESCALA: 50 µL, VOLUMEN: FIJO, SENSIBILIDAD: +/- 0,1	UNIDAD	2	
21	2.9.5-6786.6	PLACAS DE TOQUE; MATERIAL: VIDRIO, LARGO: 8 Cm, ANCHO: 6 Cm, ESPESOR: 5 mm, USO: DETERMINACION VDRL	UNIDAD	3	
22	2.9.5-7227.16	MICROPLACAS; TIPO: C/FONDO EN U, PRESENTACION: CAJA X 50 UN, CAPACIDAD DEL TUBO: 281 µL, CANTIDAD DE TUBOS: 96	CAJA	2	
23	2.9.5-7870.18	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, EQUIPO: COBAS C-311, MARCA: ROCHE	UNIDAD	3	

24	2.9.5-10013.7	PAPEL P/EQUIPO MEDICO; USO: IMPRESIÓN ETIQUETAS EQUIPO COBAS ROCHE, PRESENTACION: ETIQUETA TERMICA C/CORTE 80 X 25 X 1800 TIPO ITECRA	CAJA	4	
25	2.9.5-10013.8	PAPEL P/EQUIPO MEDICO; USO: IMPRESION EQUIPO COBAS B221, PRESENTACION: PAPEL TERMICO EN ROLLO DE 11 CM X 20 MTS	UNIDAD	6	
26	2.9.6-8565.35	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE CALCIO, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	CASSETTE	1	
27	2.9.6-8565.36	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: CLOT CATCHER, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	500	
28	2.9.6-8565.37	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: AMPOULE ADAPTER, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	300	
29	2.9.6-8565.41	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE CLORO, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	2	
30	2.9.6-8565.43	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE PCO2, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	1	
31	2.9.6-8565.44	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE PH, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	1	
32	2.9.6-8565.46	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE POTASIO, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	1	
33	2.9.6-8565.49	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE SODIO, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	2	

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que **“NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO”** e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

Aclaración: Cuando en las presentes Bases se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: SERVICIO DE LABORATORIO -MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO-HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650- SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA -DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 HS. LIBRE DE FLETE, ACARREO Y EMBALAJE, COMO ASÍ TAMBIÉN, DE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR CAUSAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN

PLAZO DE ENTREGA: El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los ítems cotizados, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80 del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la ley 4938.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
2. Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
3. No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. En caso de corresponder se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho regulador.
4. Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción, excepto los ítems 7, 8, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA – DPCBS N°100-0045-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2026-00529273- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE
DOMICILIO Y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

- 1.No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2.Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
- 3.Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____
- **Domicilio Electrónico:** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N°100-0045-CDI26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.